



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



## EXTRACTO:

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

**1.- ANTECEDENTES:** La compañía **ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Loja, el 20 de Mayo de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la Partida número 224 Repertorio: 1639, el 12 de junio de 2013.

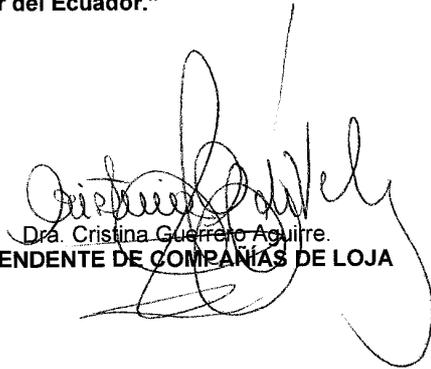
**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja, al Cantón Catamayo, Provincia de Loja; y, reforma del estatuto de la compañía **ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**, se otorgó el 07 de Marzo de 2018, ante la Notaría Segunda, del cantón Loja, suscrita por el Representante Legal – Gerente General.

**3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRL. 2018-00002621, de 22 de Marzo de 2018, aprobó: El cambio de domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja al Cantón Catamayo, Provincia de Loja, de la compañía **ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**, y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**4.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio al Cantón Catamayo, Provincia de Loja de la compañía **ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**, y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **“ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- la compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Catamayo, Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Socios, de conformidad con la Ley, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador.”**

Loja, 22 de Marzo de 2018.

  
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA